



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 52/2017

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN PUEBLO VIEJO,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiuna horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 52/2017.

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE PUEBLO VIEJO, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, cinco de julio de dos mil diecisiete.

El Secretario, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con los siguientes oficios:

- a) OPLEV/CM/133/VI/2017 signado por la Secretaria del Consejo Municipal del Pueblo Viejo, Veracruz; y el diverso
- b) OPLEV/SE/626/VI/2017, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del OPLEV.

Ambos recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el treinta de junio del año en curso; por tanto, en términos de lo establecido por los artículos 66 apartado B de la Constitución Política Local, 348, 349 fracción II, 352, 354, 362 fracción II, 370, 373 y 422, fracción I del Código Electoral del Estado de Veracruz;

SE ACUERDA:

PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente, el acuerdo de cuenta para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Se tiene al Consejo Municipal de Pueblo Viejo Veracruz, y al Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, dando cumplimiento a los requerimientos, efectuados mediante proveído de veintinueve de junio del año en curso.

TERCERO. Requerimiento. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que es

necesario contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 370 y 373, del Código multicitado, se requiere al:

A) **Consejo Municipal Electoral** con sede en Pueblo Viejo, Veracruz, por conducto del Consejo General del OPLEV, para que remita a este Tribunal las siguientes constancias:

- Acta circunstanciada de la sesión permanente de cómputo municipal de Pueblo Viejo, Veracruz, **que contenga la relación total de votación por casillas, y los resultados finales**, o en su caso, copia certificada del concentrado de la votación, por casillas, de la totalidad instalada en dicho municipio, en el que se aprecie la votación total de cada casilla.

Dicha autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en un término de **veinticuatro horas**, contados a partir de que se le notifique el presente acuerdo, apercibido que de no cumplir en el término señalado, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 de la ley electoral en cita.

B) A la **Vocalía del Registro Federal de Electores, de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Veracruz** del Instituto Nacional Electoral, para que dentro del término de **veinticuatro horas**, a partir de que se notifique el presente acuerdo, remita:

- Copia certificada del listado total de casillas instaladas en el municipio de Pueblo, Viejo, Veracruz, en el que se aprecie el número de electores que contiene cada casillas, de acuerdo a la lista nominal.

La autoridad federal requerida, deberá dar cumplimiento a lo ordenado en un término de **veinticuatro horas**, contados a partir de que se le notifique el presente acuerdo.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

NOTIFÍQUESE, por oficio al Consejo Municipal Electoral de Pueblo Viejo, Veracruz, por conducto del Consejo General del OPLEV, y al Vocal del Registro Federal de Electores, de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con sede en esta ciudad; **por estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Emmanuel Pérez Espinoza, con quien actúa. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ